



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Gobernación se turnó la comunicación del nombramiento que hizo el Gobernador del Estado, del Licenciado Francisco Huergo Maurin, como Secretario de Contraloría de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, para efectos de los artículos 44 fracción XXXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para su estudio, análisis y dictamen.

ANTECEDENTES

En sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 12 de abril de 2018, se dio lectura a la comunicación mediante la cual el Ing. Pascual Sigala Páez, Secretario de Gobierno, remite el nombramiento que hace el Titular del Poder Ejecutivo del Estado del C. Lic. Francisco Huergo Maurin como Secretario de Contraloría de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado para su ratificación, de conformidad con las facultades que para tal efecto le confiere el artículo 44 fracción XXXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Del estudio y análisis realizado por la comisión dictaminadora, se arriba a las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado tiene la facultad expresa de ratificar el nombramiento que haga el Gobernador del titular de la Dependencia de Control Interno, de conformidad con lo señalado por el artículo 44 fracción XXXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

El artículo 44 fracción XXXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en relación con los artículos 13 y 20 ter. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, otorga al Gobernador del Estado las facultades de nombrar, con ratificación del Congreso, titular de la Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



La Comisión de Gobernación es competente para estudiar, analizar y dictaminar sobre la ratificación del nombramiento del titular de la Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 79 fracción VII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán.

Bajo esta tesitura, es de resaltar que el ciudadano Francisco Huergo Maurin exhibió a través de la Secretaría de Gobierno los documentos con los cuales acreditaba dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 20 ter. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y toda vez que es facultad de esta Soberanía ratificar el nombramiento del titular de la dependencia de Control interno del Poder Ejecutivo del Estado; los diputados de esta Comisión aprobamos la propuesta que hace el Gobernador del Estado del licenciado Francisco Huergo Maurin, como Secretario de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado.

Con base a lo expresado y con fundamento en los artículo 44 fracción XXXVIII, 60 fracción XVI, 101 y 102 de la Constitución Política de los Estados Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 13 y 20 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, 79 fracción VII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, los diputados integrantes de la Comisión de Dictamen nos permitimos someter a la consideración del Pleno, para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

DECRETO

UNICO. Se ratifica el nombramiento que el Gobernador del Estado hizo a favor del Licenciado Francisco Huergo Maurin, como Secretario de Contraloría de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Notifíquese el Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, al Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y a los Ayuntamientos del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Notifíquese al Licenciado Francisco Huergo Maurin, para su



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



conocimiento y respectiva toma de protesta.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo a los 02 días del mes de mayo de 2018. -----

-

COMISIÓN DE GOBERNACION

DIP. MARIO ARMANDO MENDOZA GUZMAN
PRESIDENTE

DIP. EDUARDO GARCÍA CHAVIRA
INTEGRANTE

DIP. CECILIA LAZO DE LA VEGA DE
CASTRO
INTEGRANTE

DIP. ÁNGEL CEDILLO HERNÁNDEZ
INTEGRANTE

DIP. ERNESTO NÚÑEZ AGUILAR
INTEGRANTE



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA



Las firmas que obran en la presente foja, forman parte integral del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se emite ratifica el nombramiento que hace el titular del Poder Ejecutivo del Estado del Licenciado Francisco Huergo Maurin como Secretario de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado, emitido por la comisión de Gobernación de fecha 02 de mayo de 2018. -----